es e por ello que no habiendo dineros de los cuentos de Granada dos dichos
señores corregidores para pagar estos dos mill mrs fue acordado que se
cargasen por cada fanega de pan en el precio del dicho prador tres mrs
por fanega de trigo y cinco blancas por cada fanega de cebada para lo
qual fue puesto por fiel e cogedor de los mrs de la tal de maestre llopes
de ballester notario. El qual dicho fiel fecho su delegencia se fallo
que habia recebido mill mrs de dos blancas. El mrs los quales mandaron
al dicho llopes ballester que diese e pagase al dicho señor corregidor
los otros mill mrs restantes mandaron que se pague de aqui adelante
cada vez que se vendiere el mandaron al mayordomo de
fuera del dicho concejo del dia de sant iuan de junio en adelante que
pague al dicho señor corregidor los dichos mill mrs que asi le fin
tan por pagar e mandaron que le sean habidos en cuenta al dicho ma
yordomo. Asi se pagaron estos mrs el dicho corregidor

Otrosi ordenaron e mandaron al alonso del monte alfendador
de las calmas de la huerta de este pregunto si dos mill
mrs que fueron de el precio por el alfendo la dicha huerta de aynque
si aun quedaban de aymes arriba mill e ochocientos e treynta dos
mrs de dos blancas el mrs si cada uno dellos la meytad dellos e que
gelos de aynque por terzios a los plazos segund e en la manera
que los ha de dar e pagar al dicho concejo para en cuenta de los tres
e seys mill mrs que el dicho concejo les ha de dar por
alfendamiento dellos fecho que ha el mandar e ynpriar las alcaldes mayo
res de alcala de la fuente de allende e ante el Rio este anno presente
de mill e quatrocientos e sesenta e ocho años e mandaron que se tan
habidos en cuenta al dicho mayordomo

obligaron el concejo
Fue abe

Y los dichos señores concejo corregidor regidores caballeros